

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 069-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN
NATIVE FILMS

CONTRATO No.	FNTC-069
AÑO:	2018
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NATIVE FILMS
OBJETO:	REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **LOUIS ALFRED ROBINSON LORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 18.004.470 expedida en San Andrés, actuando en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NATIVE FILMS**, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit No 900.429.675-9, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinticinco (25) de julio de 2018 se suscribió el **Contrato No. FNTC- 069 de 2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC- 069 de 2018**, su término de ejecución fue de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, es decir, desde el catorce (14) de agosto de 2018 hasta el catorce (14) de febrero de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-069 de 2018**, el valor del contrato fue hasta por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$592.282.787) INCLUIDO IVA**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10 del 15 de febrero de 2018, recursos fiscales.

CUARTA. Que el dieciocho (18) de enero de 2019 se suscribió Acta de Suspensión N°1 al **Contrato No. FNTC- 069 de 2018**, debido a que el permiso para el sobrevuelo a la serranía de Chiribiquete para continuar con la pre- edición y edición del video se obtuvo en diciembre, per por temporada de diciembre, las empresas que proveen este servicio indicaron que ya no contaban con disponibilidad para sobrevolar en ese mes hasta la segunda semana de febrero de 2019, por lo cual se suspende el contrato por 20 días a partir del 19 de enero de 2019 con reinicio el 8 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que es la única actividad que estaba pendiente de ejecutarse. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se suscribió acta de reinicio No. 1 el ocho (08) de febrero de 2019, estableciendo como fecha de terminación el seis (06) de marzo de 2019.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 069-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN
NATIVE FILMS

QUINTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Directora de Promoción y Mercadeo (E) avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNTC-069 de 2018**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha dieciséis (16) de julio de 2019, hasta la fecha se efectuado los siguientes pagos al **Contrato No FNTC-069 de 2018**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$592.282.787
Anticipo					
Pago	\$177.684.836	\$ 0	\$ 0	\$177.684.836	
Pago	\$236.913.115	\$ 0	\$ 0	\$236.913.115	
SUMAS	\$414.597.951			\$414.597.951	
Saldo por pagar	\$177.684.836				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 069 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista del **Contrato No. FNTC- 069 de 2018** por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$177.684.836) IVA INCLUIDO.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$592.282.787
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$592.282.787
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$414.597.951
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$177.684.836
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC-069 de 2018**.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 069-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN
NATIVE FILMS**

5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC- 069 de 2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 30 JUL 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.


LOUIS ALFRED ROBINSON LORA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millán - Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Votó: Giovanna Ovalle - Directora de Promoción y Mercadeo (E)
Votó: Daniela Suarez - Profesional de Promoción y Mercadeo

